



Municipalidad de Escobar

1625 Belén de Escobar

Ref.: Expte. 946/87.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébanse los convenios suscriptos con fecha 30 de diciembre de 1986 entre la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (E.N.Co.Tel.) y la Municipalidad de Escobar para la construcción de los edificios de la empresa citada en las localidades de Ingeniero Maschwitz y Matheu.

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios aludidos en el artículo anterior se imputarán a la siguiente partida: Finalidad III- sección 2- Sector 5- Inciso 2- Partida Principal 20 "Construcción Correos Ingeniero Maschwitz y Matheu".

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, publíquese y oportunamente archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
-----MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

Queda registrada bajo el N° 308/87.-

ALBERTO RANNE
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



DANIEL ALFARO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE